

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA TURISMO DIPUTACIÓN DE TOLEDO

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE MÉNTRIDA-TOLEDO, PARA LA GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE MÉNTRIDA-TOLEDO, AÑO 2024.**

D. José Eugenio del Castillo Fernández Pacheco, Diputado Delegado del Área de Turismo,, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con fecha de 10 de diciembre de 2024, por la Asociación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo para la gestión y Comunicación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo, año 2024, acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Promoción Turística y Económica; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y La Asociación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo para la Gestión y Comunicación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo, año 2024, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE MÉNTRIDA-TOLEDO, PARA LA GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE MÉNTRIDA-TOLEDO, AÑO 2024.****REUNIDOS**

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de La Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo asistido por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. JUAN ALONSO CUESTA**, Presidente de la Asociación de la Ruta del Vino Denominación de Origen Méntrida-Toledo, con CIF: G02756534, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** Que entre las acciones de promoción cultural y turística que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

**Tercero.-** Que uno de los fines de la Asociación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo, en adelante la Asociación, es el compromiso por el desarrollo económico de nuestro territorio, por la puesta en valor de los productos de la tierra, de nuestra hostelería y de un rico patrimonio. El objetivo es crear una sinergia colaborativa entre los pueblos de las distintas comarcas que conjuguen la dimensión del patrimonio cultural, los parajes naturales y la gastronomía para conformar una red turística a nivel territorial, con el vino como elemento vertebrador, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración.

**Cuarto.-** Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo turístico-económicos, compartiendo con la Asociación dicho objetivo y reconociendo ambos explícitamente a la Cultura del Vino como factor de desarrollo económico en todos los municipios que comprenden dicha asociación, concentrados en tres comarcas de la Provincia como son la de Torrijos, parte de La Sagra y parte de La



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sierra de San Vicente. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.-** Es objeto del presente convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y por la Asociación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo para la Gestión y Comunicación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo, año 2024.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a La Asociación, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación:**

La Asociación acreditará la celebración de las acciones previstas en la Memoria presentada.

**TERCERA.- Aportación económica:**

Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), lo que supone el 71,80 % del total presupuestado (9.748,00 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

**CUARTA.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2024/4320/48951.- *Aportación Convenios Promoción Turística y Económica*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

**QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-**

El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por la Asociación mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Secretaría o la presidencia de la Asociación. El libramiento de pago, del crédito



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria a la Asociación beneficiaria.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, eso comprende hasta el 31 de marzo del 2025 y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

**SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones:** Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación), Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**SEPTIMA.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Asociación haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas física o jurídica, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurrency de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

**OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.-** La Asociación de la Ruta del Vino de Méntrida-Toledo, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

**NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.-** Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

**DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el 1 de Enero de 2024 y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en que agotará su vigencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 7.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/48951 “Aportación a Convenios Promoción Turística y Económica”.

**CUARTO.-** Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

Toledo, a fecha de la firma electrónica  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

